

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS a continuación de la  
sentencia de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Radicación No. 20 001 31 10 001 2015 00532 00  
Demandante: VALERI SOFIA y JUAN JOSÉ LAMBIS PÉREZ quienes actúan  
representados por la señora BLEIDYS PATRICIA PÉREZ ECHEVERRIA  
Demandado: JORGE LUIS LAMBIS CACUA

Atendiendo a la información suministrada por el Subdirector de Prestaciones Sociales del CREMIL y a la orden impartida en auto anterior, se ordena oficiar a CAJAHONOR para que efectúe el descuento sobre las cesantías en el equivalente del 30% del salario, los cuales deberán ser consignados a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que este tiene en el Banco Agrario de esta ciudad de conformidad con el acuerdo a que llegaron las partes el 19 de noviembre de 2015 en esta agencia judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

Oficio: 1589  
C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_ se notifica a las partes  
el presente auto, conforme al Art. 295  
del CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario